

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 16 de febrero de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 03 de marzo de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de marzo de dos mil veintidós

| | |
|-------------------------|---------------------------------------|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | COMFENALCO ANTIOQUIA |
| Demandado | SANDRA MILENA ISAZA HENAO |
| Radicado | 05 001 40 03 007 2022 00166 00 |
| Temas y subtemas | INADMITE DEMANDA |

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **COMFENALCO ANTIOQUIA**, en contra de **SANDRA MILENA ISAZA HENAO**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. APORTARÁ constancia que permita verificar que el poder fue remitido desde la dirección de correo electrónico del poderdante, esto conforme al artículo 5 del decreto 806 del 2020, en tanto el allegado no da cuenta de ello; o en su defecto allegará nuevo poder con la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **COMFENALCO ANTIOQUIA**, en contra de **SANDRA MILENA ISAZA HENAO**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 033 (E)** Hoy **4 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe14f2a04e90b11094afaeca08d20738db2486aac8384b3dc92d9fd2d1785fea**

Documento generado en 03/03/2022 01:00:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>